

Incidente n° 1 – Damnificado: S , Genaro s/ incidente de incompetencia
CCC 18906/2024/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 23, y el Juzgado de Garantías n° 2 del departamento judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida con motivo de la muerte de Genaro S .

Surge de la declaración de Verónica L , hija de la víctima, que el 25 de marzo pasado recibió un llamado telefónico de su cuñada que le manifestó que su padre había sufrido una caída en su domicilio en la localidad bonaerense de Ezpeleta. A raíz de ello, lo trasladaron en ambulancia al Hospital Iriarte de Quilmes, y luego al Sanatorio Colegiales de esta ciudad, donde finalmente falleció el 31 de marzo último.

El juez nacional declinó su competencia territorial a favor de la justicia provincial al entender que el hecho sucedió en el domicilio de la víctima en la localidad bonaerense de Ezpeleta.

El magistrado provincial rechazó la atribución por prematura -resolución que, si bien no ha sido agregada al expediente digital, sus fundamentos pueden inferirse de la insistencia del juez nacional.

Es doctrina de V.E. que la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el

delito (Fallos: 229:853; 253:432 y 265:323). En consecuencia, y toda vez que de los dichos de la denunciante -que no se encuentran controvertidos en el caso (Fallos: 326:3409 y 328:1991, entre otros)- surge que la caída habría ocurrido en jurisdicción bonaerense donde, además, recibió la primera atención médica, opino que, sin perjuicio de la resolución que en definitiva se adopte sobre el fondo del asunto, el juzgado provincial es el que se encuentra en mejores condiciones para dilucidar las circunstancias que rodearon a ese episodio (conf. Competencia CCC 37773/2022/1/CS1 “N.N s/ incidente de incompetencia. Damnificado: Veizaga Padilla, Fortunato” resuelta el 7 de mayo de 2024 y sus citas).

Buenos Aires, 27 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 27.03.2025 14:33:36